



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Luz Marina Atehortúa Atehortúa
Demandado	Corporación las Cometas
Radicado	05001310502220190038700
Auto de Sustanciación No.	408
Decisión/Temas	Pone en traslado

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

Se procede a dar trámite al escrito allegado el 17 de diciembre de 2020 al correo electrónico del Juzgado 22 Laboral del Circuito de Medellín (Archivo 16 PDF) por parte de la apoderada de la entidad demandada, en el cual informa no haber subsanado los requisitos exigidos mediante auto del 21 de enero de 2020, publicado en estados del 23 de enero del mismo año por medio del cual se inadmitió la contestación a la demanda, por encontrarse padeciendo una enfermedad grave, toda vez que en el mes de diciembre de 2019 le fue diagnosticado cáncer de mama, se encontraba en tratamiento y estuvo incapacitada durante todo el año 2020.

Atendiendo a las razones expresadas, y advirtiéndole la existencia de una posible nulidad de acuerdo a la causal regulada en el numeral 3º del artículo 133 del CGP en concordancia con el artículo 159 del mismo estatuto procesal, aplicables por remisión analógica en materia laboral; se pone en conocimiento de las partes tal situación y se corre traslado por el término de tres (3) días, para que se pronuncien sobre ella si a bien lo tienen de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del CGP.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio el enlace de acceso al expediente digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

 j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: efeabogados@gmail.com; torres.arbelaez@gmail.com; etorresa.efe@gmail.com;
angelaarias760@gmail.com; cometas@une.net.co;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 116 del
17/08/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

A.M.E.

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8f833fd316a0547e1da573061f93466d1bbd1dd60825b6e7970daea27757f95**
Documento generado en 16/08/2022 04:12:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>